



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP contra JOSE DIVEL SAENZ CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00545-00<sup>1</sup>.

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a avocar conocimiento de la demanda de servidumbre de la referencia y, teniendo en cuenta la regla de competencia prevista para estos procesos en el numeral 7º del artículo 26 del C. G. del P. respecto del factor cuantía y, en vista que este despacho únicamente tiene competencia para conocer de los procesos de mínima cuantía - parágrafo art. 17 C. G. del P.- se torna pertinente requerir a la parte demandante, a fin de que aporte el respectivo avalúo catastral del predio sirviente a la presente fecha.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.-**REQUERIR**, a la parte demandante, esto es, GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP contra JOSE DIVEL SAENZ CRUZ, para que allegue el respectivo avalúo catastral del predio sirviente -núm. 7. Art. 26 del C. G. del P.-para el año en curso -2021-.

Por secretaria, REMÍTASE la comunicación respectiva tanto a la parte demandante como su apoderado. Déjense las constancias del caso.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 21 <b>hoy</b> 26 de febrero 2021. La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>dca2eb3d115dc0c6feaed468c3c4fd5d2fa9c21b02d95db9ac</b> <b>4153176dd8b888</b></p> <p>Documento generado en 23/02/2021 06:48:53 AM</p>
---

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**